



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
D E C A N A T O



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Bellavista, 22 de febrero 2023

OFICIO N° 078-2023-D-FCNM

Señor Ingeniero
JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN
Director de la Oficina de Tecnología de Información
Universidad Nacional del Callao
Presente.-

Asunto: Nulidad de Resoluciones Decanales del año 2022.
Secretaría Académica - FCNM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a la vez, en atención al documento indicado de la referencia, remitir a su Despacho el Oficio N°02-2023-OSA-FCNM, mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Gustavo Altamiza Chávez; informa sobre la nulidad de Resoluciones Decanales del año 2022, (132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 149) para su conocimiento y consideración en el portal de transparencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

JAMV/hc
📎 Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
E-mail Institucional fcnm.osa@unac.edu.pe

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 20 de febrero de 2023

OFICIO N° 02-2023-OSA-FCNM

Señor
Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ
Decano
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Universidad Nacional del Callao
Presente.-

Asunto: Nulidad de resoluciones decanales del año 2022

De mi consideración:

Por el presente reciba un cordial saludo y a la vez, como es de conocimiento de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 Título I Del régimen jurídico de los actos administrativos Capítulo II Nulidad de los actos administrativos Artículo 10 Causales de nulidad. Ítem 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.

Este despacho, detalla la relación de números de resoluciones decanales, que pasa como anulados por carecer de los requisitos de validez correspondiente, desde la numeración 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 149 del año 2022.

Por lo manifestado, Sr. Decano, solicito se sirva informar al área correspondiente para el registro del mismo; agradeciendo por su amable atención.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico

GAAC/16
 Archivo.